



ON Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra Firme, de el Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y casas fuertes, y llanas, y a los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, y Chancillerias, Alcaldes, y Alguaziles de la mi Casa, y Corre, y a todos los Concejos, Corregidores, Asistentes, Governadores, y a los mis Alcaldes, y demàs Iuezes, y Iusticias de otras qualesquier ciudades, villas, y lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios. Sabed, que por auerse experimentado, que la moneda de vellon grueso, que oy corre en estos Reynos, por ser muy pesada, no puede trãsportarse de vnos Lugares a otros, sin mucha costa, y embarazo, por cuya causa

